



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de julio del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 07-2018, de fecha 09 de julio del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre establecer atención preferente a las personas con discapacidad, mujeres gestantes, niñas, niños y personas adultas mayores, en lugares de atención al público, sean estas instituciones públicas o privadas de la Región Tumbes; en el marco de la Ley N° 28683”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, con fecha 12 de octubre del 2016, a través del Escrito S/N el Sr. Felipe Cresencio Chapilliquen Vega – Representante de las Organizaciones Civiles de Personas con Discapacidad, solicitó a la Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez - Consejera Delegada del Consejo Regional de Tumbes se apruebe a través del Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional “ESTABLECER EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y EN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES ACCIONES PARA BRINDAR ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTOS MAYORES”;

Que, con fecha 27 de febrero del 2018, a través del Escrito S/N el Sr. Felipe Cresencio Chapilliquen Vega – Representante de las Organizaciones Civiles de Personas con Discapacidad, solicitó al Sr. Edwin Donayre Gotzch – Presidente de la Comisión de Inclusión y Personas con Discapacidad del Congreso de la República interponga sus oficios ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para tramitar y aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional “ESTABLECER EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y EN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES ACCIONES PARA BRINDAR ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTOS MAYORES”;

Que, mediante el Oficio N° 1479-2017-2018-CISPD/CR, del 05 de marzo del 2018, el Sr. Edwin Donayre Gotzch – Presidente de la Comisión de Inclusión y Personas con Discapacidad del Congreso de la República solicitó al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes evalué el Proyecto de Ordenanza Regional “ESTABLECER EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y EN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES ACCIONES PARA BRINDAR ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTOS MAYORES”;

Que, con el Informe Técnico N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRG-SGIS-GR, del 10 de abril del 2018, la Econ. Anita Saldarriaga Apolo – Sub Gerente de Inclusión Social, alcanza Informe Técnico sobre Proyecto de Ordenanza Regional “ESTABLECER EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y EN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES ACCIONES PARA BRINDAR ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

MAYORES”, el mismo que lo reformulo por el siguiente: “ESTABLECER LA ATENCIÓN PREFERENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE LA REGIÓN TUMBES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 28683”, y concluyó en lo siguiente:

- Considerar la emisión de una norma con enfoque de inclusión.
- Garantizar los derechos a las personas sujetas a especial atención, a través de un trato humanitario, oportuno y eficiente.
- Atención preferente a personas con discapacidad, mujeres gestantes, niñas, niños y personas adultos mayores de especial atención en todas las instituciones estatales y privadas de la región Tumbes, mediante una Ordenanza Regional;

Que, asimismo, adjunto al mismo el Proyecto de Ordenanza Regional denominado: “ESTABLECER LA ATENCIÓN PREFERENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE LA REGIÓN TUMBES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 28683”;

Que, mediante el Informe N° 337-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 06 de junio del 2018, el Abg. José Nole Nunjar – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina legalmente que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional “ESTABLECER EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y PRIVADAS SE BRINDE ATENCIÓN PREFERENCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTOS MAYORES”. Recomendando finalmente derivar el expediente al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 001-2018: “ESTABLECER ATENCIÓN PREFERENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE LA REGIÓN TUMBES; EN EL MARCO DE LA LEY N° 28683”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2018, “ESTABLECER ATENCIÓN PREFERENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES GESTANTES, NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SEAN ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE LA REGIÓN TUMBES; EN EL MARCO DE LA LEY N° 28683”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súcupel Sandoval
Tc. Javier Súcupel Sandoval
CONSEJERO REGIONAL